

Discurso 20 años de la carrera de ABOGACÍA – FCH - UNRC- Prof. Fabio Dandrea

Nos reúne hoy la celebración de los 20 años que han transcurrido desde la creación de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de Río Cuarto. Aprobada por Resolución de Consejo Superior 140/2001, la propuesta se tradujo oportunamente en récord de inscripciones a partir del año 2002, y la demanda y el interés social que esta formación de grado suscita en la comunidad de Río Cuarto y su región no han disminuido.

A los efectos del presente acto, he repasado la documentación obrante en el Expediente 64322 de nuestra institución. La lectura de los textos que lo componen permite una apreciación genérica en relación a intercambios y debates sobre las instancias que habilitaron la creación de la carrera. Las participaciones y reconocimientos que se destacan en esta celebración resignifican el compromiso, la dedicación y el empeño de distintos actores institucionales, que con su esfuerzo concretaron el logro en el año 2002.

En la seguridad de que estas intervenciones referirán con mayor certeza y precisión tanto las características de aquel complejo entorno de 2001, como lo que significó oportunamente la habilitación de la carrera, mis palabras pretenden sencillamente una breve reflexión acerca de los últimos años, el presente y el futuro. Sobre todo, el futuro y las proyecciones para la carrera de Abogacía. Lo haré desde la perspectiva de la gestión, la única que me permito toda vez que mi formación profesional es ajena al Derecho.

Con inscripciones regulares que superan los 200 ingresantes, Abogacía es una de las carreras más elegidas de la *Universidad Nacional de Río Cuarto*. Su administración y gestión, en consecuencia, supone un desafío mayúsculo.

En primera instancia, porque coexiste con otras dos carreras de grado en el ámbito del *Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*: el *Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* y la *Licenciatura en Ciencias Políticas*. En segunda instancia, porque la unidad departamental se suma a otros once departamentos, que coordinan una propuesta académica de más de treinta carreras (si consideramos las tres propuestas de licenciaturas del *Departamento de Ciencias de la Comunicación*, que actualmente siguen su tramitación en el *Ministerio de Educación*). No existe en el sistema universitario argentino otra unidad estructural con semejante dimensión.

En diciembre del año 2017, como parte de los procesos referidos a las carreras del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC recibió la notificación formal acerca del inicio del proceso para la acreditación de la

carrera de Abogacía por parte de la *Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria* (CONEAU). Lo que hoy se reduce a unas breves líneas, significó un proceso de difícil tránsito y suma complejidad. A la vez, ofreció la posibilidad de un aprendizaje institucional conjunto.

La sinergia y el trabajo articulado entre la carrera, el Departamento, el equipo de gestión y el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas habilitó el resultado positivo. Para ello, fue necesaria la instancia que caracteriza a todo actor de gestión institucional: *la toma efectiva de decisiones*. Y las decisiones fueron adoptadas en un proceso colaborativo, donde todas las voces fueron escuchadas y mediante la práctica del delicado equilibrio que demanda la administración de una Facultad con características tan particulares por su magnitud y heterogeneidad. Desarrollamos la tarea desde un primer resultado adverso, y en un contexto de pandemia, nada menos. Lo hicimos de manera conjunta, y ese es el camino que seguiremos recorriendo, con acuerdos y divergencias.

En lo *inter-institucional*, como he señalado en distintas oportunidades y aunque la particularidad no reviste carácter exclusivo, la condición de una carrera de grado que se integra en la estructura descrita resulta difícil de interpretar cuando su realidad en el sistema universitario argentino se explicita mayoritariamente a través de *Facultades de Derecho*. La observación no es menor, tiene significativas consecuencias en la implementación de la gestión institucional y se ha puesto de manifiesto en la reciente experiencia de acreditación.

Como ya ha señalado en su participación la Prof. Analía Alonso, a fojas 21 y 22 del expediente 64322 - me permito el uso expresiones características del discurso jurídico -, y como parte integrante del proyecto de carrera de grado *Abogacía* (aprobado por Resolución CD 441/2001), se consignan acontecimientos de profunda implicancia tanto para la gestión de la institución como para la propia historia de la carrera de Abogacía. Con la intervención del entonces Rector, Dr. Luis Maestre, se dicta la Resolución Rectoral 059/74, que modifica la estructuración de una incipiente UNRC por departamentos y la acondiciona organizativamente por Facultades. Más aún, refiere el texto: “*El día 28 de diciembre de 1974, el interventor de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Dr. Luis Maestre, dictó la Resolución Rectoral 098/74, la que en su articulado establece textualmente: 1) crear, a partir del 1 de enero de 1975, en el ámbito de la UNRC la Facultad de Derecho, 2) integrar una Comisión constituida por el Sr. Decano interventor organizados a designarse: tres (3) miembros del Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto y tres (3) miembros del Colegio de Escribanos de esta ciudad...*”

La resolución explicitaba el paso más nítido para la habilitación de la carrera de Abogacía. Las razones por las cuales aquella decisión no prosperó también se abordan en aquel documento. Sin embargo, como el pasado explica en gran medida el presente y permite anticipar el futuro, es importante considerar que las primeras reflexiones institucionales sobre una eventual carrera de Abogacía contemplaban una estructura de carácter tradicional.

Además de la apertura de la carrera de Abogacía, en 2002 se produce otro acontecimiento de marcada relevancia institucional: la UNRC culmina su primera evaluación institucional ante CONEAU. También han transcurrido 20 años desde la formulación de las recomendaciones integradas en el *Informe Final de Evaluación Externa*. En el punto *Gobierno y Gestión, del apartado “Recomendaciones y sugerencias de acción”, el Comité de Pares Evaluadores señalaba:*

“Sería conveniente que el Rector y el Consejo Superior realizaran un esfuerzo para establecer políticas de largo plazo sobre los temas de mayor trascendencia universitaria. Es necesario que las autoridades de la Universidad trabajen activamente para formular una visión de futuro de la misma. En este sentido debe recordarse la necesidad del crecimiento armónico de las instituciones universitarias. Se considera conveniente la realización de un planeamiento institucional que incluya la apertura, cierre o reformulación de Facultades y Carreras, un programa de desarrollo de recursos humanos (incorporación, capacitación y movilidad); de infraestructura y de equipamiento, así como las previsiones presupuestarias para su implementación. Se considera que una enseñanza de calidad no se consigue sólo con docentes, sino que es necesario prever que cuenten con los servicios, insumos, infraestructura y equipamiento necesarios, en forma continuada”.

Las consideraciones no son caprichosas. A 50 años de la creación de la *Universidad Nacional de Río Cuarto*, a 20 años de la creación de la carrera de *Abogacía*, a 8 años de la reapertura de la carrera de *Trabajo Social* - también integrada en el contexto de la *Facultad de Ciencias Humanas* - la revisión y eventual reorganización estructural es un ítem prioritario para la planificación estratégica institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Especialmente, si hemos de considerar – en el corto plazo – eventuales modelos de universidad por venir. Allí, la responsabilidad es de cada uno de los actores institucionales. Resulta imprescindible tomar cabal conciencia de que lo que se experimenta día a día en nuestras dinámicas institucionales es el resultado de la competencia y la capacidad de gestión – o la falta de ambas - que exhibe el gobierno de la institución, en todos sus niveles.

La etapa de diagnóstico ha sido superada ampliamente. La Universidad Nacional de Río Cuarto ha recibido su segundo informe de evaluación institucional en 2019. La pregunta que se impone es ¿qué hacer con el resultado del proceso? En esa reflexión integramos el futuro y la proyección de la carrera de Abogacía. Porque, como señalamos, la gestión se explicita mediante *la toma de decisiones*. Aunque ello implique la divergencia. Divergencia no es sinónimo de confrontación. La práctica democrática integra también la posibilidad de discrepar. Hoy se cumplen cuatro años desde la desaparición física del Dr. José Manuel De La Sota. En momentos de marcada tensión social, es bueno recuperar sus palabras *“Quien piensa diferente nunca será un enemigo. Es tan sólo un argentino que piensa distinto”*.

Resulta imprescindible una genuina revisión estructural de nuestra Facultad de Ciencias Humanas. El beneficio alcanzará a cada una de los departamentos y carreras. Y *Abogacía*, seguramente, reconocerá un entorno más propicio para volver realidad múltiples e históricos anhelos. En la concreción de esta realidad, en la defensa y la transformación de la Facultad de Ciencias Humanas y en la modernización de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la presente gestión subraya su compromiso cotidiano. Muchas gracias.